



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 93460

Acta 5

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Misael Mendoza Hernández y otro vs. Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como Administradora del Fondo Nacional del Café y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Fernando Vásquez Botero como apoderado del recurrente y opositor Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital número 05 del Cuaderno de la Corte.

La demanda de casación presentada por el recurrente Misael Mendoza Hernández en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como Administradora del Fondo Nacional del Café, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Panflota, La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asesores en Derecho S.A.S. quien actúa como mandataria con representación del Patrimonio Autónomo Panflota y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **022** la providencia proferida el **15 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de febrero de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **15 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **24 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____